



| | |
|--------------------|-----------------------------|
| CORNARE | |
| NÚMERO RADICADO: | 134-0001-2017 |
| Sede o Regional: | Regional Bosques |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS |
| Fecha: | 03/01/2017 |
| Hora: | 14:51:47.042 |
| Folios: | 0 |

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 134-0571-2016 del 29 de diciembre de 2016, SANDRA PATRICIA BUITRAGO ALZATE identificada con cedula de ciudadanía N° 43.450.884, en calidad de representante legal de la Junta de Vivienda comunitaria **PROSANLUIS del Municipio de San Luis**, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados en beneficio del predio identificado con FMI 018-148678 Ubicado en la Vereda la Cuba, Sector Belén del Municipio de San Luis.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 DE 2009 y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árboles aislados solicitado por la señora SANDRA PATRICIA BUITRAGO ALZATE identificada con cedula de ciudadanía N° 43.450.884, en calidad de representante legal de la Junta de Vivienda comunitaria **PROSANLUIS del Municipio de San Luis**, en beneficio del predio denominado "Sin Nombre", identificado con FMI 018-148678 Ubicado en la Vereda la Cuba, Sector Belén del Municipio de San Luis.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Bosques, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al usuario (a) a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la señora SANDRA PATRICIA BUITRAGO ALZATE identificada con cedula de ciudadanía N° 43.450.884.

ARTICULO QUINTO: Ordénese ala fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

Ruta: www.cornare.gov.co/saj /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-193/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de San Luis.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE PÉREZ ARBOLEDA
Director (E) Regional Bosques

Expediente: 05660.06.19508
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados.
Proyecto: Cristian García
Fecha: 30 de diciembre de 2016